



PROVIDENCIA, 16 FEB 2026

EX.Nº 231 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.023 de 17 de julio de 2025, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de la sociedad **RESTAURANT B Y M SPA**, RUT Nº 77.032.265-0, ubicado en calle **CONSTITUCIÓN Nº 67**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 14 de enero de 2026 de doña María Isabel Huneus Page, en representación de la sociedad Serval Publicidad Limitada, ingreso externo Nº 352 de 14 de enero de 2026.-

3.- El Memorándum Nº 2.568 de 9 de febrero de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

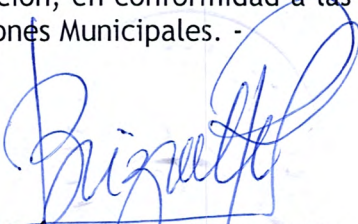
1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.023 de 17 de julio de 2025.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)


ROCIO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)

PCG/ENGE/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 565 / -